	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FQ-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 060M DE 2019**

**PROCESO No:** SA19M-160

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


**CONTRATISTA:** TELE RAD LTDA

**OBJETO:** CALIBRACIÓN DE ELECTROMEROS Y DETECTORES DE RADIOTERAPIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente Administrativo (e), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ANGELA MARÍA GARCÍA HERNANDEZ**, identificado con C.C. N° 26.427.005 de Neiva, obrando como Representante Legal de **TELE RAD LTDA**, con NIT 900.117.377-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 22/02/2019, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 060M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 060M de 2019, cuyo objeto es CALIBRACIÓN DE ELECTROMEROS Y DETECTORES DE RADIOTERAPIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$25.466.000. 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que debido a un error de digitación, se indicó en el contrato como valor unitario y total del ítem Calibración Electrómetro – Primera Escala marca PTW, Modelo T10010, Serie 001335, la cifra de \$3.600.000, siendo lo correcto \$3.000.000, razón por la cual se hace necesario modificar el valor conforme consta en la cotización. 3) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 4) Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)” 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: “El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.” En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula 1 Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 060M de 2019, Así:

4

7  
fido

 ESE Hospital Universitario <b>ERASMO MEUZ</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
CALIBRACION ELECTRÓMERO- PRIMERA ESCALA MARCA PTW , MODELO T10010 , SERIE 001335 ,	1	\$3.000.000	\$3.000.000

**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 060M de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **19 MAR. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


---

**SORAYA TATIANA CAGERES SANTOS**  
 Subgerente Administrativo (e)


---

**ANGELA MARÍA GARCÍA HERNANDEZ**  
 R/L TELE RAD LTDA

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador ActSalud GABYS  
 Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada ActSalud GABYS